

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO PARA EL MEDIO AMBIENTE
DEL 12 DE JULIO DE 2008 AL 30 DE ABRIL DE 2013**



GUATEMALA, ENERO DE 2014

FIDEICOMISO PARA EL MEDIO AMBIENTE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante Acuerdo Gubernativo número 195-97 de fecha 24 de febrero de 1997 y según Escritura Pública número 108 de fecha 13 de julio de 1998, se constituyó el Fideicomiso denominado para el Medio Ambiente.

Elementos personales

Se constituyó como Fideicomitente El Gobierno de la República de Guatemala, representado por la Comisión Nacional del Medio Ambiente -CONAMA-; como Fiduciario El Banco de Occidente, S. A.; y como Fideicomisario el Fondo Guatemalteco del Medio Ambiente -FOGUAMA-.

Asimismo, por medio del Contrato de Fusión por absorción del Banco de Occidente, Sociedad Anónima, por parte del Banco Industrial, Sociedad Anónima, número 1,628 de fecha 16 de octubre de 2006; se sustituye como Fiduciario al Banco de Occidente por el Banco Industrial.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura Pública, cláusula novena, el plazo del Fideicomiso es de diez (10) años, prorrogables a consideración de las partes, contados a partir de la fecha de la primera asignación de fondos; por lo que su vencimiento se establece el 12 de julio de 2008.

Función

Administrar e invertir el patrimonio fideicometido conforme lo pactado en esta escritura, con la finalidad de apoyar en forma integral y multisectorial el financiamiento del proyecto de desarrollo ambientalmente sostenible que tiendan a la protección y uso racional de los recursos naturales y culturales de la nación para mejorar la calidad de vida del guatemalteco, captar y canalizar en forma coordinada recursos del Estado, de Organismos Internacionales, de donaciones y otras fuentes de financiamiento interno y externo que tienda a la protección y mejoramiento del medio ambiente en general.

Destino de los recursos

Cubrir financiamiento de programas y proyectos del FOGUAMA en los siguientes ejes y áreas temáticas: Recursos Naturales, Calidad Ambiental, Salud, Educación,



Agricultura y Energía con énfasis en las áreas temáticas: a) Saneamiento preventivo e higiene ambiental tendiente a mejorar la salud humana; b) Educación ambiental formativa, formal e informal, concientización ciudadana, divulgación y capacitación medio ambiental, eventos culturales ambientales; c) Inversión y financiamiento de proyectos de recursos naturales, áreas protegidas, parques nacionales, investigación científica pura, aplicada y desarrollo de la biodiversidad, manejo de cuencas hidrográficas, pesca, ambientes costero-marinos, legislación ambiental y ecoturismo; d) Proyectos de agricultura sostenible, forestación, reforestación, manejo forestal, uso y ordenamiento territorial, agroindustria, proyectos integrales agrosilvopastoriles; e) Cambio climático (implementación conjunta), protección de la capa de ozono, uso de energías limpias y renovables, eficiencia energética, reemplazo de combustibles fósiles, implementación de tecnologías limpias; f) Proyectos que velen por la sostenibilidad de la calidad ambiental previniendo y contrarrestando la contaminación del aire, agua, suelos, impactos auditivo y visual, saneamiento ambiental, manejo de desechos sólidos y líquidos, contaminación industrial, proyectos contenidos en la Agenda Veintiuno para Guatemala y fortalecimiento de la gestión ambiental municipal; g) Proyectos de apoyo a las estrategias Nacionales del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Biodiversidad y, h) Otras áreas que a juicio de la Junta Directiva sean prioritarias. También podrán destinarse los recursos del patrimonio fideicometido para realizar inversiones en instrumentos financieros de alta rentabilidad y bajo riesgo, y para cubrir gastos de funcionamiento de la Dirección Ejecutiva del FOGUAMA.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0080-2012 de fecha 11 de julio de 2012, DAF-0013-2013 de fecha 22 de enero de 2013 y DAF-0166-2013 de fecha 25 de septiembre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA



Área Financiera

Generales

Evaluar el cumplimiento Legal del fideicomiso derivado que el plazo se encuentra vencido.

Específicos

Evaluar el cumplimiento de las Leyes, Acuerdos Gubernativos de Creación del Fideicomiso y sus reformas, Escrituras de Constitución del Fideicomiso y sus modificaciones, reglamentos y demás normativa legal vigente en el país aplicable al Fideicomiso denominado “para el Medio Ambiente”, relacionado al proceso de extinción y liquidación del fideicomiso (Leyes de Presupuesto anual vigentes, Acuerdo Gubernativo número 195-97 de fecha 24 de febrero de 1997, Escritura Pública número 108 de fecha 13 de julio de 1998, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdos Ministeriales Nos. 39-2005 y 25-2010 “A”, de fechas 30 de diciembre de 2005 y 27 de abril de 2010 respectivamente, Manual Para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomisos).

Verificar el seguimiento de gestión de liquidación del fideicomiso.

Verificación de saldos pendientes de regularización en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

Verificar la existencia de gastos administrativos innecesarios.

Establecer la existencia de pago de comisiones al fiduciario, estando el plazo vencido del fideicomiso.

Otros aspectos específicos establecidos durante el desarrollo de la auditoría.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación a la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, durante el período del 12 de julio de 2008 al 30 de abril de 2013, relacionadas a las gestiones



administrativas, con el objeto de extinguir y liquidar el fideicomiso en virtud de su vencimiento, así como estados financieros generados por el fiduciario, para verificar la existencia de gastos realizados sin justificación.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Área Financiera

La situación financiera en que se encuentra dicho fideicomiso al 30 de abril de 2013, muestra en el balance general un total de Activo de **Q842,758.32**, conformada por: Corriente, Banco Industrial, S.A., Cuenta Monetaria No. 204-123211-5-1 por **Q109.97** y Cuenta Monetaria No. 204-002713-6 por **Q0.01**; Cartera de Créditos, Vencidos en Cobro Judicial por **Q842,648.34**. El Pasivo no presenta cuentas con saldo. El Patrimonio Neto es de **Q842,758.32**, integrado por: Patrimonio Fideicometido por **Q16,230,585.30**; Pérdidas de Ejercicios Anteriores (**Q13,154.94**) y Erogación de Patrimonio Fideicometido (**Q15,374,672.04**). El Estado de Resultados del 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2013 no presenta cuentas con saldos.

OTROS ASPECTOS EVALUADOS

ASPECTOS LEGALES

Situación en el que se encuentra el proceso de Extinción y Liquidación del Fideicomiso

Derivado a requerimientos solicitados por esta comisión, según oficios Nos. CGC-AF-AE-OF-01-2012, de fecha 17 de julio de 2012, dirigido al Ministro de Finanzas Públicas Licenciado Pavel Vinicio Centeno López, se recibió oficio de respuesta No 436 de fecha 20 de julio de 2012 de la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, firmado por la Directora, Licenciada Ana Luisa Flores Muñoz en donde manifiesta literalmente:

“Es importante aclarar que el Ministerio de Finanzas Públicas no figura como unidad ejecutora en ninguno de los fideicomisos identificados por la Contraloría General de Cuentas, y éstos no han ejecutado programas y proyectos a cargo de este Ministerio. No obstante, en el ámbito de su competencia, se ha dado seguimiento a las gestiones para la liquidación de los fideicomisos públicos vencidos.”

En Informe Ejecutivo No. 14 de fecha 18 de julio de 2012 emitido por el Licenciado César Armando Enríquez Castañeda Subdirector de la Dirección de Fideicomisos



del Ministerio de Finanzas Públicas en donde manifiesta literalmente:

“...Fideicomisos que cuentan con una unidad ejecutora responsable;...FOGUAMA...”

Así mismo se solicitó la misma información a la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales, Licenciada Marcia Roxana Sobenes García, según oficio No. CGC-AF-AE-OF-01-2012, de fecha 26 de julio de 2012.

En oficio de respuesta No.353/2012/DGAF/VAMM/mb de fecha 30 de julio de 2012 y No.371-2012/DGAF/VAMM/mb de fecha 30 de julio de 2012 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, firmado por el Licenciado Víctor Abel Meléndez Marroquín en donde indica literalmente lo siguiente:

“...El fiduciario Banco Industrial, S.A. ha mantenido comunicación constante con este ministerio, sobre el fideicomiso en referencia sin embargo el mismo tiene en litigio judicial la cantidad de Q842,648.34, siendo los demandados las entidades: Municipalidad de Huite, Zacapa, Municipalidad de Libertad Petén, Aderso y Altertec Incorporado, información que forma parte de la documentación que conforma el último estado financiero...”

Honorarios por Administración del Fideicomiso

Los honorarios por administración del Fiduciario, se establecen conforme Escritura Pública número 108 de fecha 13 de julio de 1998, cláusula undécima: Honorarios por Administración e Inversión, el Fiduciario por concepto de manejo del fideicomiso, cobrara al Fideicomitente honorarios en la siguiente forma: A) Rango de Diez Millones de Quetzales a Veinte Millones de Quetzales (De Q.10,000,000.00 a Q.20,000,000.00). Honorarios anuales de cero punto sesenta por ciento (0.60%); entre el rango de veinte millones un quetzales a treinta millones de quetzales (Q.20,000,001.00 a Q.30,000,000.00) Honorarios anuales de cero punto cincuenta y cinco por ciento (0.55%), y en el rango de treinta millones un quetzales y mas (Q.30,000,000.00 y mas) honorarios anuales de cero punto cuarenta y ocho por ciento (0.48%). B) El manejo de tesorería será por medio de una cuenta máxima adherida al fondo de inversión del Banco, por lo que no se cobrara ninguna comisión por este concepto. C) Los cobros serán mensuales y en forma vencida, y deberán ajustarse anualmente tomando como base los estados de cuenta de las cuentas que se habrán para el efecto, quedando facultado el Fiduciario para hacer efectivo el cobro anual en forma automática y con cargo al patrimonio fideicometido a los rendimientos financieros generados.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Área Financiera

Comentarios

Mediante Escritura Pública de Constitución número 108 de fecha 13 de julio de 1998, se establecen las siguientes consideraciones:

Extinción del Fideicomiso

Conforme la cláusula Décimo Sexta, Extinción y Liquidación del Fideicomiso. "Sin perjuicio del vencimiento estipulado en la cláusula novena del presente contrato, el fideicomiso se disuelve totalmente por voto mayoritario de la Junta Directiva de FOGUAMA, siempre que no tenga obligaciones pendientes...."

Liquidación del Fideicomiso

La cláusula Décimo Sexta, también indica que "...Una vez extinguido el Fideicomiso el Banco de Occidente, Sociedad Anónima, deberá rendir cuentas de su manejo a la Junta Directiva de FOGUAMA, apoyado por la información prevista a través de una auditoría externa contratada por FOGUAMA, una vez se reciba el informe administrativo y financiero en su forma final, la Junta Directiva contará con un mes para pronunciarse al respecto, si dentro del término estipulado la Junta Directiva no se pronuncia, se entenderá el informe como aceptado, pero si la Junta Directiva no acepta los informes, para resolver la discrepancia se someterá el asunto a arbitraje ya sea por un árbitro de equidad nombrado de común acuerdo o por un tribunal nombrado para cada una de las partes en conflicto y un tercero que habrán de nombrar de común acuerdo."

Reintegro del Patrimonio

Conforme la cláusula Décimo Quinta Reintegro del Patrimonio Fideicometido: "El Fiduciario tendrá la custodia del Patrimonio Fideicometido durante la vigencia del Fideicomiso. Si se da por terminado el presente contrato, el patrimonio neto que resulte de la liquidación, será trasladado de inmediato por el Fiduciario a el FOGUAMA."

Finiquito

Asimismo, la cláusula Décimo Sexta especifica que se procederá a extender el finiquito siempre y cuando el informe administrativo y financiero es aceptado por la



Junta Directiva de FOGUAMA.



Conclusiones

Como resultado de la auditoría se establecieron situaciones que no ameritan ser desarrolladas como hallazgos, por lo que se giró Carta a la Gerencia a la Ministra de Ambiente y Recursos Naturales, como fideicomitente responsable, para la realización de acciones que permitan a la brevedad la extinción y liquidación del fideicomiso, con motivo de su vencimiento desde el 12 de julio de 2008, pues al estar vencido el plazo de su vigencia, adolece de una Junta Directiva para la toma de decisiones, debiéndose informar en un plazo de 30 días a la Dirección de Fideicomisos de la Contraloría General de Cuentas sobre las acciones realizadas.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUIS ALBERTO FERRATE FELICE	MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	15/01/2008 - 30/06/2011
2	LUIS ARMANDO ZURITA TABLADA	MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	06/07/2011 - 14/01/2012
3	MARCIA ROXANA SOBENES GARCIA	MINISTRA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	15/01/2012 - 30/04/2013

